Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº994/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" ID Nº 357.889 AL OFERENTE: MLF DIVISIÓN INFORMÁTICA Y MUEBLES" CON RUC Nº 4.035.710-4 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 27 abril del 2.019

VISTO:

El Dictamen ***Nº 23/2.019*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACION ESCOLAR" ID Nº 357.889****, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, la ***Resolución DNCP Nº 646/2015*** *en su Art. 2º establece cuanto sigue "…….* ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03"----------***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9) reza cuanto sigue: "****Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACION ESCOLAR" ID Nº 357.889,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 29 días del marzo de 2019 a las 08:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes:* ***AR STORE DE ANIBAL ROJAS CON RUC Nº 4563309-6 Y MLF DIVISIÓN INFORMÁTICA Y MUEBLES" CON RUC Nº 4.035.710-4----------***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se concluye ***que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: MLF DIVISION INFORMATICA Y MUEBLES" CON RUC Nº 4.035.710-4 en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACION ESCOLAR" ID Nº 357.889, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº994/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" ID Nº 357.889 AL OFERENTE: MLF DIVISIÓN INFORMÁTICA Y MUEBLES" CON RUC Nº 4.035.710-4 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 27 abril del 2.019

HOJA Nº 2

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.019 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR" ID Nº 357.889, al*** *Oferente:* ***MLF DIVISIÓN INFORMÁTICA Y MUEBLES" CON RUC Nº 4.035.710-4,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 14.766.600 (Guaraníes, catorce millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos).------***

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***540 "MUEBLES Y ENSERES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.019.----------***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

Abdencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal